



Montevideo, 16 de noviembre de 2019.-

## **COMUNICADO DE CABILDO ABIERTO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

Acorde a lo establecido en el CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA POLÍTICA Y DISCIPLINA del partido, el Tribunal ha decidido por unanimidad de los miembros que la integran la **EXPULSION DEL PARTIDO CABILDO ABIERTO del Sr Juan Cardoso.**

Se ha constatado que:

A. El hecho publicado y que dio lugar a estas actuaciones generó conmoción pública y fue concretado cuando el declarante ya tenía un vínculo formal con Cabildo Abierto.

B. Lo expresado en esa ocasión quebranta los postulados Artiguistas de Cabildo Abierto y muy especialmente lo expresamente estipulado en nuestros Estatutos en el Art. 2, numerales 2, 3 y 4, a saber:

### **ARTÍCULO 2**

El desarrollo de su actividad estará guiada por:

2. Rechazo a la utilización de la violencia.
3. Rechazo a todo tipo de propaganda que incite a ella.
4. El respeto y defensa del sistema democrático, republicano y representativo de gobierno.

C. Se aprecia como agravante el hecho que lo haya expresado un integrante de un órgano formal de Cabildo Abierto como lo es el Congreso Nacional.

**PARTIDO CABILDO ABIERTO**  
**Prensa y Comunicación**